



00000237

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 046 -2020/MPHY

Caraz; 24 FEB. 2020

VISTO: Mediante el Informe N°017-2020/MPHy/07.20/07.24, de fecha 10 febrero del 2020, emitido por la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, el Informe N°077-2020-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asimismo el Informe Legal N°11-2020-MPHy/05.10 de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°017-2020/MPHy/07.20/07.24, de fecha 10 febrero del 2020, emitido por la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural quien remite el Plan Operativo Institucional (POI)2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, solicitando su aprobación y disponibilidad respectiva por el monto de S/.228.670.00 (Doscientos Veinte y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Soles). La cual fue remitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Que, mediante el Informe N°077-2020-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite el Certificado de Crédito Presupuestario para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI)2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, por el monto de S/.228,670.00 (Doscientos Veinte y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Soles). Adjuntando la siguiente Cadena de Gastos:



- | | |
|---------------|--|
| Prog.Pres | :0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural |
| Prod. /Proy | : 3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales |
| Act. /Obra | : 5004470 Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores |
| | 5005866 Capacitación a Hogares Rurales en Educación Sanitaria |
| | 5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural |
| | 5004471 Seguimiento y Evaluación de la Prestación del Servicio de Agua y Saneamiento |
| Función | : 18 Saneamiento |
| División Fun. | : 040 Saneamiento |
| Grupo Fun | : 089 Saneamiento Rural |
| Fuente | : 05 Recursos Determinados |



Que, Según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo





00000238

cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el Informe Legal N°111-2020-MPHy/05.10 de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI)2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, por el monto de S/.228,670.00(Doscientos Veinte y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Soles).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI)2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, por el monto de S/.228,670.00(Doscientos Veinte y Ocho Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que a través de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural , cumplan con la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI)2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

